2514

3542

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDI CO
MOV. F.S. 963

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03791 / 14 JUN 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 25 de Mayo de 2010, por doña **ESTEFANI ALINE MARIHUAN CUEVAS,** instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Socoroma N° 580-A, del Conjunto Habitacional denominado Parinacota Sector Uno y Dos, correspondiente al departamento N° 23, del 2° piso, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ESTEFANI ALINE MARIHUAN CUEVAS,** cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ESTEFANI ALINE MARIHUAN CUEVAS,** el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **ESTEFANI ALINE MARIHUAN CUEVAS,** para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **27826** número **44033** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **13271** número **22922** del año **2009,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **ESTEFANI ALINE MARIHUAN CUEVAS,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

RMO.EGE.OSC.cl

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUN 2010

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.113/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

SEÑOR.

Santiago 25 mayo 2010

DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO.

Junto con saludarle extiendo la presente petición para solicitar su autorización para vender mi propiedad adquirida con el subsidio habitacional Fondo Solidario 1 en fecha 18 de junio del año 2009 ubicada en pasaje Socoroma Block n° 580 Depto A-23 población Parinacota 1 y 2 comuna de Quilicura.

la cual en su momento estube muy feliz de obtener pero de la fecha hasta ahora no ha sido mas que problemas y preocupaciones, ya que soy madre soltera tengo un hijo de 11 años el cual a sufrido bastante, estaba acostumbrado a otro sistema, no es por desmerecer a la gente que aca habita pero son mal vividores y malas costumbres.

mi hijo a sufrido reiterados asaltos, en la primera ocación su bicicleta y luego su celular motivo por el cual se a tenido que ir a vivir con mi madre a pudahuel ya que no le agrado el sector motivo por el cual me encuentro sola, necesito vender mi propiedad para poder comprar en un lugar mas digno y serca de mi hijo motivo por el cual estaria eternamente agradecida si ud. aceptara mi petición para asi poder vivir en un lugar mas tranquilo y seguro.

MOVILIDAD HABITACIONAL
25 MAY 2010
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

De ante mano muchas gracias

Se despide Atte

Estefani A. Manihuan Cuevas

15.852.477-5

Fono: 6443100- 09-6220591

1/3/2010.

BRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440. Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444. www.conservador.cl

D.CMAURIZIANO R. B.1220292 C.4503204

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 27826 Número 44033 del Registro de Propiedad del año 2009 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a departamento número veintitrés del segundo piso, del Edificio ubicado en Pasaje Socoroma número quinientos ochenta-A, del Conjunto Habitacional denominado "Parinacota Sector Uno y Dos" de propiedad de MARIHUAN CUEVAS ESTEFANI ALINE.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) SERVIDUMBRE : a Fs. 44479 Nro. 22205 del Año 1994

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) PROHIBICION : a Fs. 13271 Nro. 22922 del Año 2009 de enajenar y arrendar, por el plazo de 5 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos $ 6.600.-

Santiago, 17 de mayo del año 2010

SERGIO JAIME ROJAS ROJAS CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE SANTIAGO - CHILE

Sergio Jaime Rojas Rojas
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago

2269-FE21
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl